

FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN CHILE: TENDENCIAS, PRIORIDADES Y DESAFÍOS

Felipe Flores Vásquez, Asesor Dirección Análisis Institucional, INACAP¹

Juan Ignacio Venegas Muggli, Subdirector Agenda de Formación Técnico Profesional, INACAP²

Catalina Matus Navarro, Asesora Dirección Agenda de Formación Técnico Profesional, INACAP³

Gonzalo Donoso Traverso, Director Agenda de Formación Técnico Profesional, INACAP⁴

José Cancino Vicente, Vicerrector de Desarrollo Institucional⁵

RESUMEN

El siguiente análisis se focalizó en examinar la evolución del financiamiento público a la Educación Superior chilena, con especial énfasis en el gasto realizado en la política de financiamiento institucional para la gratuidad y los desafíos que presenta el sistema de financiamiento para la Educación Superior en las actuales condiciones sociales y políticas. Para ello se revisa información descriptiva de la evolución del gasto en estas materias y se simulan escenarios donde se considera tanto el aumento de la cobertura de la política de financiamiento institucional para la gratuidad, como del ingreso de nuevas instituciones a esta. En los últimos años, la evidencia indica que el desarrollo de la política de gratuidad ha aumentado significativamente las asignaciones públicas, pudiendo haberse financiado por una disminución de otras líneas presupuestarias. Con respecto a los escenarios de gastos simulados, se observa que la potencial adscripción a la política de gratuidad de nuevas instituciones en un escenario de cobertura del 60% generaría incrementos significativos del gasto público en Educación Superior. Con base en estos resultados se discute cómo la información revisada permite entregar recomendaciones respecto del desarrollo de un sistema de financiamiento.

1. ffloresv@inacap.cl

2. jvenegasm@inacap.cl

3. cmatusn@inacap.cl

4. gdonosot@inacap.cl

5. jcancino@inacap.cl

- Agradecimiento a Juan Pablo Vilches P.

I. ANTECEDENTES

Uno de los elementos destacables del sistema de educación superior chileno (SES) ha sido su proceso de masificación, producto de las reformas realizadas en los años 80 y luego por la creación del Crédito con Aval del Estado (CAE). Desde entonces, la posibilidad de acceder a la educación terciaria comenzó a dejar de ser –gradualmente– un privilegio de algunas elites para convertirse en una opción real para muchos, con distintas trayectorias vitales, que residen en territorios diversos a lo largo del país. Este fenómeno no ha estado exento de desafíos, siendo la discusión sobre la justicia y equidad redistributiva de las oportunidades del modelo de financiamiento estudiantil de pregrado uno de los elementos que ha dominado la agenda pública y de gobierno de los últimos 12 años, cuya relevancia fue marcada por el movimiento estudiantil del año 2011.

El SES presenta ciertos rasgos clave al momento de gestionar su modelo de financiamiento. Este sistema logra expandirse gracias a una mayor participación de instituciones privadas, implicando su masificación, a la vez que los costos de estudiar dejan de ser financiados mayoritariamente con recursos públicos, siendo traspasados en gran proporción a los estudiantes y a sus familias –gasto privado– (Brunner, 1997; Espinoza, 2008; Johnstone, 2004; Chapman, 1997). A partir de lo anterior, desde los años 90 a la fecha, una de las discusiones más relevantes sobre el devenir de la Educación Superior (ES) ha sido cómo diversificar los mecanismos de financiamiento vigentes para que estudiantes de menor nivel socioeconómico puedan acceder y permanecer en la ES, con el fin de que esta sea un mecanismo efectivo para mejorar sus condiciones de vida.

En este marco, en los últimos 20 años han surgido políticas como la Beca Nuevo Milenio (BNM) en el año 2000 (primer instrumento de financiamiento centrado en la Educación Superior Técnico Profesional –ESTP–)⁶, el crédito con aval del estado (CAE) en 2006 y la política de gratuidad en 2016 en respuesta a las manifestaciones estudiantiles masivas que exigían mejores condiciones de financiamiento, para que la ES sea un mecanismo de movilidad social que no estuviera limitado por altos niveles de endeudamiento (OECD & The World Bank, 2009; Salas & Gaymer, 2017). Como consecuencia de ello, Chile ha ido aumentando de manera significativa el monto y la proporción de recursos públicos destinados a la ES. Por ejemplo, según datos de la OECD, entre 1995 y 2020 el gasto público de Chile en educación terciaria pasó de un 0,36% a un 1,05% del PIB (OECD, 2023).

Si bien las políticas adoptadas han permitido alivianar la carga económica de muchas familias que acceden a este nivel educativo, la discusión sobre el financiamiento de la ES sigue abierta al no haberse resuelto todavía algunos de sus desafíos⁷. Asimismo, el escenario actual de menor crecimiento económico y su consecuente llamado a promover la austeridad fiscal, en conjunto con las expectativas generadas por el gobierno de resolver las problemáticas anteriormente señaladas, ha tensionado aún más el debate.

6. Los estudiantes de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica no fueron objeto de becas de arancel entre los años 1980 y 1999, a diferencia de parte importante de sus pares universitarios.

7. A modo de ejemplo, la implementación de la ley 21.091 sobre Educación Superior.

En este contexto, el siguiente análisis de política pública examina la evolución del financiamiento público de la ES chilena con foco en el gasto específico que genera la política de gratuidad y cómo este podría variar considerando el potencial ingreso de nuevas IES más el aumento de la cobertura según decil de ingreso. Con base en los antecedentes generados, se espera entregar un insumo que oriente la discusión pública para que la ES pueda contar con un sistema de financiamiento con objetivos claros y sostenible en el tiempo.

El documento se estructura en cuatro secciones. La primera describe lo planteado por la literatura internacional sobre cómo definir los objetivos de un sistema de financiamiento para la ES y, a partir de ello, se derivan fuentes y mecanismos de financiamiento. La segunda sección describe la metodología y fuentes de datos utilizadas para analizar las tendencias del gasto en ES en Chile. La tercera sección describe los análisis realizados, mientras que la última presenta una discusión sobre la política pública.

II. OBJETIVOS Y MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Objetivos de Financiamiento

Para analizar las tendencias y desafíos del gasto público en la ES en Chile es necesario precisar los objetivos que pueden perseguir los sistemas de financiamiento. Esta discusión se basa en el principio de que todo sistema debe definirse desde una visión país, estableciendo objetivos claros a cumplir en el diseño de sus distintos componentes, propios de las políticas públicas impulsadas por cada gobierno (en base a Marcel et al., 2011).

A partir de la literatura se identifican cuatro grandes objetivos o principios de los sistemas de financiamiento en la ES: Equidad y Movilidad Social, Desarrollo Productivo, Desarrollo Regional y Promoción de Ecosistemas de Investigación, Desarrollo e Innovación. Cabe destacar que estos principios son interdependientes pues generalmente se encuentran asociados a cómo la política pública busca promoverlos. En este sentido, su descripción busca reforzar la relevancia de contar con principios orientadores precisos más que en la necesidad de priorizar uno por sobre otro.

El primer objetivo de **Equidad y Movilidad Social** hace referencia a un sistema de financiamiento cuyo eje sea que todas las personas tengan las mismas oportunidades de acceder, avanzar y finalizar sus estudios en la ES, elemento central para el logro de la justicia social desde la dimensión educativa (Marshall, 1949; Lemaitre, 2005). Esto implica que este sistema se oriente a que la mayor proporción de personas alcance una mejor calidad de vida, independiente de su origen socioeconómico, territorial, de género y étnico, generando mecanismos para que estudiantes vulnerables o con mayores necesidades reciban más recursos (Rawls, 1971). En palabras de Fleet, Leihy y Salazar (2020), abogar por la equidad significa promover que los segmentos sociales de menores ingresos sean incluidos progresivamente (y significativamente) en el proceso de masificación de la ES.

Quienes promueven esta mirada plantean que en muchos contextos el origen social continúa siendo una condición que determina tanto el tipo de institución a la cual se accede, la forma en que la persona progresa en sus estudios y las posibilidades de titularse, cuestión que en Chile es decisiva (Lemaitre, 2005). A partir de lo anterior, se sostiene que el foco de los mecanismos de financiamiento debe hacerse cargo de mejorar estas brechas, fortaleciendo el apoyo a las personas de menores recursos en todos los ámbitos requeridos, poniendo al centro siempre a los estudiantes. Esto implica definir recursos tanto para el financiamiento de aranceles, programas de apoyo para la reducción de brechas académicas y socioemocionales, y materiales u otros recursos requeridos para cursar adecuadamente los estudios (Britt et al., 2017; Venegas-Muggli, 2020). En posiciones más avanzadas, implica reducir sus niveles de endeudamiento para que puedan efectivamente, gracias a la educación, dar un salto de calidad de vida y no solamente pagar deudas.

A modo de ejemplo, en Países Bajos se evidencia de manera concreta cómo el sistema de financiamiento puede promover criterios de equidad al entregar mayores recursos a personas menos integradas socialmente. La forma en que se considera esto es mediante sistemas de vouchers financiados públicamente, enfocados a personas desempleadas o con trabajos temporales. Un ejemplo es el conjunto de vouchers vigentes desde 2017 para personas desempleadas, autoempleadas o bien empleadas buscando un trabajo diferente, los cuales pueden ser ocupados en programas educativos calificados para ocupaciones definidas previamente como altamente demandadas por el mercado laboral (OECD, 2019)⁸.

Un segundo principio es la promoción del **Desarrollo Productivo**. Esto implica que los sistemas de financiamiento priorizan aquellas áreas académicas o productivas que favorezcan mayormente el desarrollo de los distintos sectores económicos del país. Lo anterior se basa en que permite un mayor crecimiento económico y, a la vez, una mejor inserción laboral de los titulados. En este marco, se destaca también que la promoción de este objetivo requiere que el país tenga una estrategia clara de desarrollo y crecimiento futuro, con alto grado de consenso social y político.

En la práctica, la priorización de este principio implica promover, desde el ámbito público, que las instituciones de educación superior (IES) realicen procesos de prospección laboral donde, a través del diálogo con los distintos actores (empleadores, expertos, gremios y el Estado), se identifiquen las competencias que requieren técnicos y profesionales para avanzar hacia el desarrollo sostenible, lo que debería traducirse en personas cualificadas capaces de contribuir al país en la dirección que este defina, y con mayores posibilidades de acceder a empleos dignos.

Con relación a este principio, el caso australiano y en especial sus mecanismos de financiamiento a la ESTP, muestran un ejemplo sólido de asignación de recursos según una estrategia de desarrollo país. Específicamente, la forma que en Australia distribuye recursos públicos a sus instituciones TP es determinada por la definición de áreas prioritarias de capacitación según las demandas específicas de las industrias. Para definir lo anterior, el

8. Esto implica la reducción de los costos de oportunidad de estudiar.

Comité Australiano de Industria y Habilidades (*Australian Industry and Skills Committee*) especifica una serie de necesidades formativas a ser priorizadas según los requerimientos establecidos por las industrias más relevantes del país (Brunner, Labraña & Álvarez, 2022).

Un tercer objetivo es la consideración de criterios de **Descentralización y de Desarrollo de las distintas zonas geográficas del país**. La priorización de este principio implica que el desarrollo regional sea considerado como un principio orientador de un nuevo sistema de financiamiento para que estudiantes de todo el país tengan reales oportunidades de desarrollarse. Esto se asocia al segundo principio definido, ya que una parte significativa del incremento de apoyo a instituciones a lo largo de todo el país debería vincularse al fortalecimiento de áreas estratégicas que –generalmente– están definidas por la extracción y procesamiento de recursos naturales específicos de ciertas zonas.

Con respecto a la importancia del desarrollo regional o a la consideración de la relevancia de cada zona geográfica del país en la definición de los principios de un SES, el caso de Austria entrega también elementos relevantes a considerar. Su sistema se organiza de forma que los nueve estados federales puedan contar con IES de alta calidad en el nivel universitario y en el técnico-profesional. Asimismo, la relevancia entregada al ámbito regional viene dada por el hecho de que una importante proporción de recursos recibidos por las instituciones proviene de los gobiernos provinciales y federales, de acuerdo con las necesidades identificadas en los territorios (Löffler & Mayerl, 2020).

Un cuarto principio orientador en la definición de sistemas de financiamiento para la ES ha de contemplar la importancia de fortalecer **Ecosistemas de Investigación, Desarrollo e Innovación**. Considerando el segundo principio descrito sobre desarrollo productivo, si se plantea priorizar áreas académicas y sectores productivos vinculados al desarrollo del país, se hace necesario que las propias IES se constituyan como polos de desarrollo social y económico, de manera de contribuir al aumento de la productividad y a la generación de conocimiento e innovación.

Lo anterior se logra aumentando el financiamiento de instancias de investigación y desarrollo, así como aquellas vinculadas a producir y difundir innovaciones. En este punto, se destaca también la necesidad de generar sinergias entre los subsistemas universitario y técnico-profesional para que ambos cumplan un rol en estas funciones, dado que históricamente estas han estado más ligadas a universidades. Lo anterior se fundamenta bajo el argumento de que la educación técnico-profesional tiene una mayor conexión con las necesidades del mundo productivo y un vínculo directo con el mundo del trabajo, lo cual justificaría la existencia de mecanismos de financiamiento público para que este tipo de instituciones puedan ser motores del desarrollo del país al fortalecer su rol en estos ecosistemas (Renold & Caves, 2017).

Un ejemplo importante sobre la promoción de este principio, donde se le entrega un rol importante a la educación TP, son un conjunto de *Community Colleges* e Institutos de Canadá y Estados Unidos. Estas, desde hace varios años, desarrollan diferentes acciones para apoyar el desarrollo económico de las zonas geográficas donde se encuentran localizadas.

Entre estas actividades destacan el apoyo a pequeñas y medianas empresas locales respecto al uso de innovaciones tecnológicas, donde a la vez se han promovido instancias de diálogo con empleadores orientadas a identificar necesidades tecnológicas y formativas. Lo anterior ha permitido desarrollar nuevas innovaciones que en algunas ocasiones han venido acompañadas de investigación aplicada y de transferencia tecnológica (Moodie, 2006; Colleges and Institutes Canada, 2015).

Un último tema por plantear con base en estos objetivos es su relación con el horizonte de desarrollo país. Sobre esto, se plantea un vínculo complejo donde si este es de 10 a 20 años, probablemente solo se privilegiará el modelo existente con grandes posibilidades de aumentar las desigualdades territoriales. En este contexto, se debiesen generar algunos fondos compensatorios que invirtieran en proyectos centrados en la reducción de brechas, donde la ES juega un rol fundamental.

Fuentes y Mecanismos de Financiamiento

Revisados los principios generales, es necesario definir y detallar específicamente las fuentes y mecanismos de financiamiento a utilizar. Esto cobra relevancia dado que es justamente a través de la importancia asignada a cada fuente de financiamiento y mecanismo definido, que los SES puedan lograr los objetivos que se proponen.

Sobre fuentes de financiamiento, es posible distinguir entre el financiamiento público, el financiamiento particular y el financiamiento privado-institucional, siendo necesario para efectos de este documento desarrollar en mayor detalle la primera de estas fuentes.

El **financiamiento público** hace referencia a todas las transferencias que reciben las IES, sea mediante asignaciones directas por glosa presupuestaria o aportes basales, por concursos desde fondos públicos u otras fórmulas definidas. Asimismo, esta fuente tiene múltiples propósitos al permitir el financiamiento tanto de actividades docentes, como infraestructura, investigación, innovación, entre otras.

Sobre este tipo de financiamiento, siguiendo a Ward et al. (2020), es posible distinguir a grandes rasgos tres mecanismos para definir la distribución de los recursos públicos.

a) Enfoque incremental: se toma un año como referencia y se financian instituciones desde los antecedentes históricos sobre recursos recibidos. Esto implica que no se diferencian recursos según áreas académicas o necesidades de los estudiantes. Asimismo, se destaca que esta perspectiva no incentiva el uso eficiente de los recursos entregados⁹.

b) Asignación por fórmula: el Estado entrega diferenciadamente recursos a las instituciones según sus características. Entre estas se incluyen: nivel de matrícula, tipo de insti-

9. Un ejemplo de este enfoque es el Aporte Fiscal Directo, a IES del Consejo de Rectores y Universidades de Chile, definido en el decreto N°121 de 2019 del Ministerio de Educación y sus modificaciones posteriores, el cual está compuesto por un subsidio que cubre el 95% del monto, actualizado bajo criterios históricos, y un 5% de acuerdo con indicadores de eficiencia. La suma de los aportes directos a estas IES en muchos casos es superior a los montos recibidos vía gratuidad a la Educación Superior (Contraloría, 2023).

tución y características sociodemográficas de los estudiantes, entre otras. Se destaca que las fórmulas no consideran resultados u outputs de las instituciones, sino más bien insumos o inputs desde donde se desarrollan los procesos educativos¹⁰.

c) Asignación por desempeño: mecanismo enfocado en incentivar el uso eficiente de los recursos, donde estos son entregados a partir de los resultados de las instituciones, tales como proporción de estudiantes con titulación oportuna¹¹.

Sobre estos mecanismos, cabe destacar que generalmente cada país utiliza una combinación de ellos, existiendo a la vez algunos que mezclan estos criterios de asignación. Tal es el caso de los acuerdos de desempeño, si bien es una estrategia donde se financia según resultados, las metas son definidas separadamente para cada institución por las características de sus estudiantes y de la propia institución. Por ejemplo, en Chile este método fue utilizado en los convenios de desempeño del programa de mejoramiento de la calidad de la educación superior (MECESUP) que contó con financiamiento del Banco Mundial (García de Fanelli, 2019).

Una segunda fuente de financiamiento para la ES corresponde al **financiamiento particular**, el cual corresponde a los recursos económicos que son aportados por los propios estudiantes o sus familias. La gran mayoría de los países poseen al menos algún grado de financiamiento particular, donde la menor disponibilidad general de recursos públicos ha llevado a que al menos los estudiantes de mayores recursos deban costear sus estudios (Johnstone, 2004). Asimismo, desde la literatura se destaca que esta fuente cubre mayormente los costos de docencia de las instituciones, donde los estudiantes pagan aranceles definidos por las mismas instituciones. Lo anterior implica que esta fuente generalmente no se hace cargo de costos como investigación, vinculación con el medio e innovación, siendo necesario que se establezcan otras fuentes de financiamiento público o privado (OECD, 2017).

Sobre la forma de pago de los aranceles por los estudiantes, aparte del financiamiento directo, existen generalmente opciones de créditos donde se combinan créditos públicos, privados y privados con garantías públicas. En lo anterior destaca Noruega, donde se han implementado medidas destinadas a promover la finalización de estudios, tales como créditos que se transforman en becas si es que el estudiante se titula oportunamente (Ibid.).

Una tercera fuente de financiamiento es aquella que proveen instituciones privadas, con y sin fines de lucro, la cual podemos denominar **financiamiento privado-institucional**. Este aporte puede ser directo hacia algunas instituciones, en particular mediante convenios o aportes a las arcas fiscales desde impuestos específicos u otros mecanismos. Sobre los

10. Un ejemplo de Asignación por fórmula es el Financiamiento Institucional para la Gratuidad, Estudiantes y por Instituciones (Contraloría 2023), algunas de las variables que determinan su asignación son: pertenecer al 60% de los hogares con menores ingresos del país, matricularse en IES acreditadas y adscritas a la política pública, y no haber estudiado una carrera de ES previamente (hay excepciones), entre otros.

11. Un ejemplo de este tipo de instrumentos en el país es el fondo Basal por Desempeño, establecido en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley de 1981 y en los criterios definidos en el decreto N°40 del 2015 del Ministerio de Educación, el cual categoriza a universidades según la cantidad de programas de doctorado acreditados y publicaciones (Contraloría, 2023).

aportes directos, los recursos entregados están generalmente destinados a fomentar la formación de capital humano avanzado o el desarrollo de productos o servicios que pudieran tener capacidad de comercialización o de integración a procesos productivos de las empresas (Brunner, Labraña & Álvarez, 2022). Con relación al aporte desde la recaudación pública, esto se expresa en distintos formatos, tales como incentivos fiscales, impuestos específicos para financiar a la ES y sistemas de vouchers donde las empresas cuentan con un número determinado de cupos para capacitar a sus empleados (Brunner, Labraña & Álvarez, 2022; OECD, 2019).

Por último, existen otros mecanismos de este tipo de financiamiento vinculados a donaciones de empresas o personas particulares, donde no se define un producto o servicio a recibir. Estos se vinculan generalmente a instituciones filantrópicas que utilizan fondos de beneficencia o *endowment funds*, donde se dona dinero o propiedades a una institución sin fines de lucro con un propósito específico (Zatonatska et al., 2019).

III. METODOLOGÍA

La revisión de la evolución del gasto público en ES en Chile y de los desafíos que el sistema de financiamiento enfrenta en el corto plazo implica dos grandes análisis. En primer lugar, se realiza una descripción detallada del presupuesto público asignado a la ES y a la política de gratuidad en particular, desde 2015 a 2024. Considerando lo anterior, se realizan estimaciones respecto del gasto público que implicaría el potencial aumento de cobertura de la política de gratuidad al ir accediendo nuevas instituciones e ir aumentando el número de beneficiarios. Para esto se considera como escenario base el presupuesto y número de estudiantes de 2023. A continuación, se detallan las fuentes de datos utilizadas y la metodología definida para el cálculo de los escenarios potenciales de gasto analizados.

Un primer punto es que el análisis de las partidas presupuestarias es directo, donde se utiliza la información de las leyes de presupuestos entre 2015 y 2024, información publicada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES). En específico, para analizar el presupuesto asignado a la política de gratuidad entre 2015 y 2019 se utiliza la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30 de la ley de presupuesto, mientras que a partir del 2020 se utiliza la Partida 09, Capítulo 90, Programa 09. Considerando esta información, todos los valores son expresados en pesos de septiembre 2023, utilizando la variación del IPC para realizar este ajuste.

A diferencia del análisis de la evolución del gasto, la estimación de escenarios potenciales de aumento de cobertura de la política de gratuidad no es directa. Para esto, se adoptan una serie de definiciones metodológicas para aproximarse de forma razonable y confiable al número de estudiantes que recibirían el beneficio en cada escenario, además de cuánto dinero tendría que transferir el Estado a las instituciones por cada uno de estos estudiantes. Esto implica definir para cada institución que pudiera adscribirse a futuro a la política de gratuidad una aproximación fiable del número potencial de estudiantes beneficiarios y de

las transferencias públicas que se deberían realizar por concepto de aranceles regulados a estos estudiantes según los programas de estudio donde se matriculan.

Para estimar el número potencial de beneficiarios de la política de gratuidad, se requiere contar con la distribución por deciles de ingreso de la matrícula de cada institución. Esta información se obtuvo de las postulaciones al Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) del Ministerio de Educación, la cual se encuentra disponible entre 2013 y 2021. Considerando esto, se utilizó la matrícula 2021 para estimar la distribución de estudiantes por deciles de ingresos.

A cada estudiante matriculado en 2022 se asoció su decil a partir de la última vez que completó el FUAS. En este análisis se utilizó únicamente la matrícula de pregrado en modalidad presencial, dado que es aquella que puede optar a la política de financiamiento institucional para la gratuidad. Con esta información de cada estudiante, se generó la distribución por deciles de ingreso a nivel de “Código SIES”, el que considera la institución, sede, carrera, jornada, y versión del programa de estudio cursado por la persona. A esta distribución por deciles se agregó la matrícula de 2022 informada por el Sistema de Información de Educación Superior, de forma de utilizar las cifras más actualizadas de matrícula. En caso de que el programa de estudio sea nuevo en 2022, se utilizó la distribución a nivel de institución y carrera o, de ser necesario, la distribución únicamente a nivel de institución.

Para conocer el arancel regulado que se debiera pagar por cada estudiante, se utilizaron los valores oficiales publicados por el Ministerio de Educación para el año 2023. Para las instituciones que actualmente no están adscritas al beneficio, se utilizó el promedio del arancel regulado a nivel de: tipo de carrera; duración de carrera; subárea OECD; años de acreditación; y acreditación en investigación en caso de las universidades. Estas dimensiones son las mismas utilizadas por el MINEDUC para agrupar carreras y calcular el arancel regulado de transición, por lo que generan grupos con valores similares.

En el caso de que no sea posible estimar un arancel regulado a una carrera con matrícula en 2022 con este método, los criterios de las variables de agrupación se flexibilizan para calcular el promedio de forma progresiva, siguiendo el siguiente método:

- Primero, se generan promedios utilizando el tipo de carrera, subárea OECD y nivel de acreditación.
- Si aún sigue sin un arancel estimado, se generan promedios por tipo de carrera y subárea OECD.
- Si aún sigue sin un arancel estimado, se generan promedios por tipo de carrera agrupado (agrupando todas las carreras profesionales en la misma categoría), y subárea OECD.

Un último punto por destacar es que las transferencias a las instituciones también incluyen el denominado **literal b**. Este monto corresponde a la brecha entre los ingresos de la institución si hubiese mantenido los aranceles previos al inicio de la gratuidad y los que

recibe por arancel regulado actualmente. El cálculo específico definido en el artículo trigésimo octavo de las disposiciones transitorias de la ley 21.091 se resume en la siguiente fórmula:

$$\text{Literal } b_i = \text{Min} \left[\text{Bolsa}_{\text{original},i} - \text{Bolsa}_{\text{actual},i}; 20\% \text{ Bolsa}_{\text{actual},i} \right]$$

Donde i identifica a cada institución. $\text{Bolsa}_{\text{original},i}$ corresponde a la cantidad de dinero que recibiría la institución si por cada alumno en gratuidad se transfiriera el arancel y derecho básico de matrícula previo al inicio de la gratuidad¹². Por otro lado, $\text{Bolsa}_{\text{actual},i}$ corresponde a la cantidad de dinero que recibe por cada alumno en gratuidad bajo la metodología de cálculo vigente para los aranceles regulados.

En definitiva, el literal b busca suavizar el impacto de los nuevos aranceles regulados, y se transferirá a las instituciones mientras no tengan definido un arancel regulado calculado con la metodología propuesta por la Subsecretaría de Educación Superior. Con los datos de arancel regulado para todas las instituciones, adscritas o no a gratuidad, es posible también calcular un literal b para todas ellas.

En suma, siguiendo esta metodología es posible calcular el decil y el arancel regulado para toda la matrícula presencial del sistema y el literal b para todas las instituciones del SES, lo que permite estimar las transferencias que debiera hacer el Estado si a futuro cualquier institución actualmente no beneficiaria se adscribe a la política de financiamiento institucional para la gratuidad y si se aumenta el nivel de cobertura de esta política.

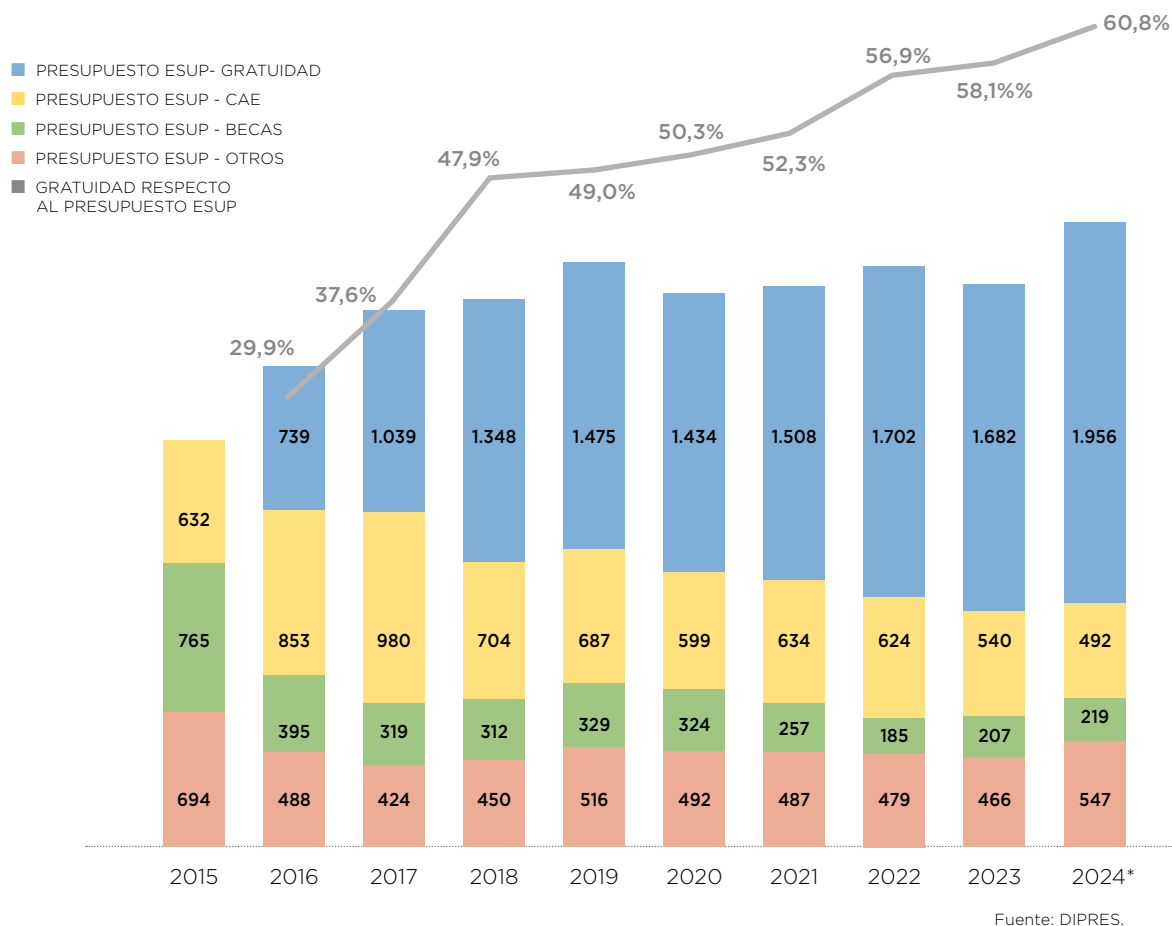
12. Para las universidades se consideran los valores utilizados el año 2015, mientras que para el subsistema TP se consideran los valores utilizados el año 2016. Estos valores son actualizados por IPC a noviembre de cada año.

IV. RESULTADOS

Evolución del Presupuesto del MINEDUC en Educación Superior 2015-2024

Como se observa en la Figura 1, la promulgación de la gratuidad universitaria generó un aumento inmediato en el valor total de las asignaciones públicas: si el 2015 el presupuesto ascendía a 2.091 miles de millones de pesos, el año 2016 (su implementación comenzó únicamente en el subsistema universitario) fue de 2.474 miles de millones, lo que representa un crecimiento de 18,3% en un año. Asimismo, se aprecia que el valor total de las líneas presupuestarias destinadas a la ES siguió aumentando de forma continua hasta la ley de presupuestos del año 2019. Desde la ley del 2020 se observa un valor más estable en el total asignado a ES al controlar por la inflación del período. En el proyecto de ley 2024 se vuelve a observar un aumento importante del monto, donde el gasto actual para financiar la política de gratuidad es de 1.956 miles de millones de pesos.

FIGURA 1: EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EDUCACIÓN SUPERIOR (MILES DE MILLONES DE PESOS A SEPTIEMBRE 2023)¹³

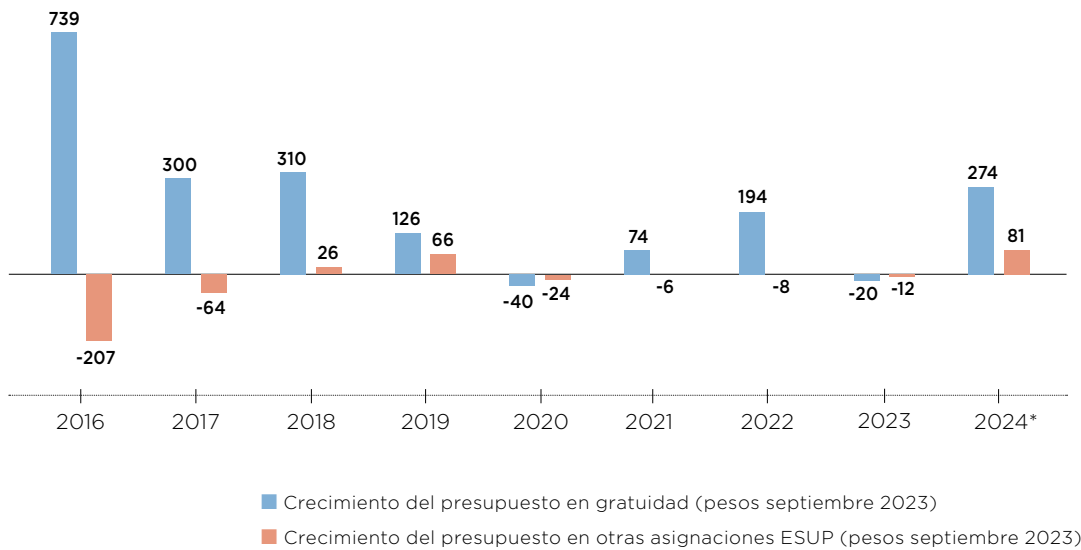


13. Los valores de 2024* corresponden al proyecto de ley de presupuesto, mientras que para los años anteriores los montos corresponden a la ley de presupuestos publicada en el diario oficial.

El hecho de que el monto total asociado a ES se mantenga relativamente estable desde la ley de presupuestos 2020 no significa, de todas formas, que todas las partidas se comporten de igual forma. De hecho, la Figura 1 muestra que la proporción del presupuesto de ES asignado a la gratuidad ha aumentado constantemente desde el inicio de esta política, pasando de un 29,9% en el presupuesto del 2016 a un 60,8% en el año 2024. Además, los montos asociados a Becas de Educación Superior¹⁴ y Recompra de CAE¹⁵ mantienen una trayectoria a la baja constante desde el 2017.

La Figura 2 profundiza el análisis mostrando de forma separada el crecimiento interanual, en valor presente, del presupuesto asociado a la política de financiamiento institucional para la gratuidad y otras asignaciones en ES. Se observa que mientras el monto destinado a la gratuidad aumenta en todos los años excepto en 2020 y 2024, el de las otras asignaciones disminuye en todos los años excepto en 2019. Es decir, el aumento del presupuesto de la política gratuidad ha sido cubierto en parte con una disminución en el presupuesto de otras asignaciones de la ES.

FIGURA 2: CRECIMIENTO INTERANUAL DEL PRESUPUESTO DE ES - GRATUIDAD Y OTRAS ASIGNACIONES (MILES DE MILLONES DE PESOS A SEPTIEMBRE 2023)



Fuente: DIPRES.

14. Específicamente es la partida 9, capítulo 90, programa 3, subtítulo 24, ítem 3, y asignación 200 de la Subsecretaría de Educación Superior.

15. Específicamente es la partida 9, capítulo 90, programa 3, subtítulo 30, e ítem 1 de la Subsecretaría de Educación Superior.

La Figura 2 permite además identificar cinco períodos de alto crecimiento del presupuesto para la política de financiamiento institucional para la gratuidad:

- 2016: 1er año de gratuidad, por lo que este crecimiento consiste en el presupuesto asignado a la 1a cohorte en recibir este beneficio.
- 2017: explicado por la incorporación de las instituciones del subsistema técnico-profesional a esta política.
- 2018: explicado por la ampliación de los beneficiados del 50% al 60% de las familias de menores ingresos.
- 2022: explicado por la entrada de tres instituciones de alta matrícula a la política de gratuidad: IP de Chile, IP Santo Tomás y la Universidad Santo Tomás.
- 2024: explicado por la entrada de Universidad de las Américas a la política de gratuidad y por efectos de nueva prueba de acceso a la ES.

De lo anterior se puede concluir que hay dos grandes razones que generan el aumento en el presupuesto asociado a la gratuidad: ingreso de nuevas instituciones, y aumento del decil de ingresos límite para postular al beneficio. Dicho esto, se procede a continuación a estimar cuánto debiese aumentar el presupuesto de la política gratuidad ante el potencial ingreso de nuevas instituciones y ante el aumento de la cobertura de estudiantes respecto de sus deciles de ingreso.

ESTIMACIÓN DE ESCENARIOS

Definición del escenario base

Tal como se explicó anteriormente, para realizar la estimación de escenarios se utiliza información pública sobre el número de alumnos beneficiarios de gratuidad y los aranceles regulados publicados por el Ministerio de Educación el año 2023. Se considera como escenario base a la situación del sistema durante el año académico 2023, es decir, con una cobertura de gratuidad hasta el 6° decil de ingresos y con las IES adscritas hasta ese momento. En los Anexos 1, 2 y 3 se incluye el listado detallado de las instituciones adscritas y no adscritas a esta política el año 2023. Cabe destacar que este escenario base también se estima con las bases de datos previamente descritas. El resultado de aplicar la metodología arroja que las transferencias del Estado por concepto de gratuidad durante el año 2023 habrían sido de 1.672 miles de millones de pesos, bastante cercano a los 1.682 miles de millones de pesos reflejados en la ley de presupuestos para ese año.

Escenario 1: ingreso de nuevas instituciones

En primera instancia se simula el ingreso de nuevas instituciones a la política de gratuidad, manteniendo el límite de beneficiarios en el 6° decil de ingresos. Se resalta el impacto que tendría el ingreso a gratuidad de las siguientes instituciones: IP AIEP; Universidad Andrés Bello (UNAB); Universidad de las Américas (UDLA); y Universidad San Sebastián (USS). Se eligen estas cuatro instituciones dado que cumplen con tener una acreditación institucional al menos avanzada y estar adscritas al sistema de acceso a la ES, requisitos necesarios para optar a la gratuidad. Asimismo, estas cuatro instituciones representan el 63,7% de la matrícula en modalidad presencial en instituciones no adscritas, por lo que son las que generarán el mayor impacto en el presupuesto de la nación en caso de ingresar a esta política.

La Tabla 1 muestra cómo afectaría el ingreso de estas cuatro instituciones a la política de gratuidad en términos del presupuesto del Estado. Además, se presenta un agregado para todas las otras instituciones del sistema que aún no están adscritas a este beneficio. Si solo las cuatro instituciones detalladas anteriormente entraran a la política, el número de estudiantes que recibe el beneficio aumentaría en 89.918 personas (+18,8%), mientras que las transferencias del Estado por concepto del financiamiento de esta política aumentarían en 285.000 millones de pesos, aproximadamente (+17%).

TABLA 1: ESCENARIO 1 - INCLUSIÓN DE NUEVAS INSTITUCIONES A LA POLÍTICA DE GRATUIDAD

Institución	Estudiantes en gratuidad	% de los estudiantes en gratuidad	Transferencias estimadas	% de las transferencias actuales
Escenario base	479.299	100%	\$1.672	100%
Selección de IES no adscritas	89.918	18,8%	\$285	17%
IP AIEP	46.423	9,7%	\$106	6,3%
U. San Sebastián	17.162	3,6%	\$70	4,2%
U. Andrés Bello	15.733	3,3%	\$69	4,1%
U. de las Américas	10.600	2,2%	\$41	2,4%
Otras IES no adscritas	33.894	7,1%	\$94	5,6%
Total general	603.111	125,8%	\$2.051	122,6%

Fuente: DIPRES; MINEDUC. Transferencias se expresan en miles de millones de pesos de septiembre 2023. Escenario base se estima utilizando datos de alumnos que reciben el beneficio y los aranceles regulados fijados por el Ministerio de Educación para el año 2023.

Escenario 2: aumento de la cobertura

En segunda instancia, se simula el aumento de la cobertura de la gratuidad a deciles de mayores ingresos, considerando únicamente a las instituciones ya adscritas a la política en el año académico 2023. Sobre esto, cabe destacar que la ley 21.091 entrega lineamientos claros sobre las condiciones que se deben cumplir para aumentar la cobertura del beneficio a otros deciles de ingresos, los cuales se vinculan al aumento de la proporción de los ingresos fiscales respecto del PIB tendencial del país en los años anteriores.

Considerando lo anterior, la Tabla 2 muestra la estimación realizada respecto de cómo evolucionaría el número de beneficiarios y las transferencias realizadas por el Estado ante un aumento de la cobertura del beneficio de gratuidad. Este impacto se analiza de forma gradual, agregando un decil de ingresos a la vez.

Tal como se observa en la Tabla 2, el impacto de una mayor cobertura es de mayor magnitud que el del ingreso de nuevas IES. Por ejemplo, una cobertura hasta el 7° decil de ingresos con las actuales instituciones adscritas implicaría un aumento de un 24% en el número de beneficiarios, cifra superior al aumento provocado por la inclusión de las cuatro IES

más grandes (18,8%). Por otro lado, una cobertura hasta el 7° decil genera un aumento de 12% en las transferencias realizadas por el Estado, cifra mayor al gasto asociado a incluir cualquiera de las cuatro IES analizadas en la sección anterior. Asimismo, es posible estimar que las transferencias requeridas para ofrecer gratuidad a las actuales instituciones adscritas a esta política hasta el 7° decil corresponden a un 54% de las transferencias necesarias para que la totalidad de las IES del sistema ofrezcan gratuidad hasta el 6° decil (\$205MM/\$379MM).

TABLA 2: IMPACTO DE UN AUMENTO DE LA COBERTURA DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD

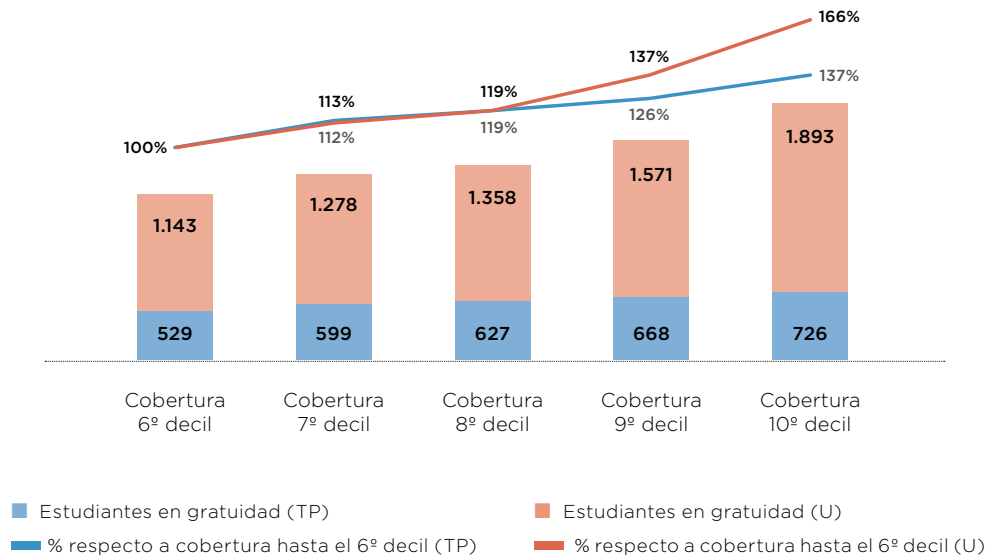
Cobertura	Estudiantes en gratuidad estimados	% de los estudiantes en gratuidad actuales	Transferencias estimadas (miles de millones)	% de las transferencias actuales
Escenario base: 6° decil	479.299	100%	\$1.672	100%
Cobertura al 7° decil	595.089	124,2%	\$1.877	112,3%
Cobertura al 8° decil	627.832	131,0%	\$1.985	118,7%
Cobertura al 9° decil	697.063	145,4%	\$2.238	133,8%
100% de cobertura	797.013	166,3%	\$2.619	156,6%

Fuente: DIPRES; MINEDUC.

Un escenario con 100% de cobertura en las instituciones actualmente adscritas a gratuidad implicaría contar con 797.013 estudiantes beneficiarios, un 66% más que la cobertura actual. Asimismo, las transferencias aumentarían aproximadamente a 2.619 mil millones de pesos, un 57% más que las transferencias hechas en la actualidad.

Un aspecto importante por considerar en los nuevos escenarios que se generarían al aumentar la cobertura a mayores deciles de ingreso corresponde a las diferencias observadas por subsistema. La Figura 3 muestra las transferencias ante cada aumento de cobertura analizado. Sobre esto, es posible notar que con una cobertura hasta el 8° decil de ingresos la evolución es similar para cada subsistema, requiriéndose un aumento del 19% con respecto a las transferencias actuales para hacerse cargo de los nuevos estudiantes. A partir de la incorporación del 9° decil, se observa una diferencia clara, disparándose el aumento necesario para cubrir a los nuevos estudiantes provenientes de universidades. Así, en un escenario de 100% de gratuidad se requeriría aumentar en un 66% las transferencias realizadas a universidades, con respecto a las realizadas actualmente, mientras las asignaciones presupuestarias para financiar la gratuidad del subsistema TP aumentarían solo en un 37%.

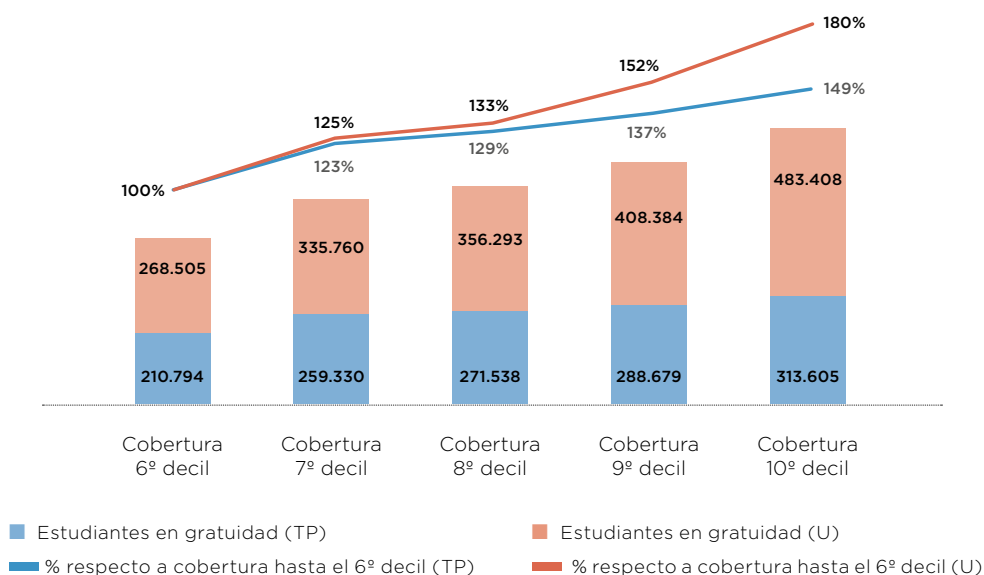
FIGURA 3: TRANSFERENCIAS ANTE UN AUMENTO EN LA COBERTURA DE LA GRATUIDAD POR SUBSISTEMA CON RELACIÓN A ESCENARIO BASE DE 2023 (MILES DE MILLONES DE PESOS)



Fuente: DIPRES.

La Figura 4 es similar a la 3, pero muestra el aumento de estudiantes que serían beneficiados por la gratuidad al aumentar la cobertura a más deciles de ingresos. La evolución es similar a lo observado respecto de las transferencias al estimar el aumento porcentual de estudiantes que implicaría ampliar la cobertura al 7º y 8º decil. A partir de este punto, el aumento porcentual del número de estudiantes beneficiados en las universidades es mucho mayor al del subsistema TP. Lo anterior refleja que los alumnos provenientes de los deciles de mayores ingresos de nuestro país mantienen una preferencia marcada por el subsistema universitario y que, por lo tanto, el aumento de la cobertura beneficiaría en mayor medida a este subsistema.

FIGURA 4: NÚMERO DE ESTUDIANTES EN GRATUIDAD ANTE UN AUMENTO EN LA COBERTURA POR SUBSISTEMA CON RELACIÓN A ESCENARIO BASE DE 2023



Fuente: DIPRES.

La Tabla 3 combina los análisis hechos previamente, indicando cuál es el gasto en el que debe incurrir el Estado por cada alumno de un decil específico al que se expanda la gratuidad, diferenciando por subsistema. Las conclusiones de esta tabla son bastante claras: en cada decil extra al que se amplía la política de gratuidad, el gasto por alumno es menor en el subsistema TP. Además, el gasto por alumno extra en el subsistema TP se mantiene estable a partir del 8º decil de ingresos, mientras que en el subsistema universitario este valor aumenta con cada decil nuevo. Así, existirían argumentos para defender un incremento en vías separadas para la cobertura de la gratuidad, ya que el gasto por alumno extra a partir del 8º decil en el subsistema TP es menor al gasto por alumno extra del 8º decil en el subsistema universitario.

TABLA 3: GASTO POR CADA ALUMNO EXTRA AL AMPLIAR LA COBERTURA DE LA GRATUIDAD (EN MILLONES DE PESOS DEL 2023)

Decil	Subsistema TP	Subsistema universitario	Relación universitario / TP
7º decil	1,4	2,0	1,39
8º decil	2,3	3,9	1,70
9º decil	2,4	4,1	1,73
10º decil	2,3	4,3	1,84

Fuente: DIPRES; MINEDUC.

Escenario 3: 100% de cobertura en todas las IES

Finalmente, la Tabla 4 muestra los resultados de simular los primeros dos escenarios de forma simultánea, es decir, con cobertura del 100% de los estudiantes matriculados de forma presencial, independiente del decil de ingresos, y con todas las instituciones adscritas a esta política. En este escenario, el presupuesto necesario para financiar la política de gratuidad asciende a 3.457 mil millones de pesos, un aumento de 107% o 1.785 miles de millones de pesos con respecto a las transferencias realizadas actualmente.

TABLA 4: ESCENARIO CON 100% DE COBERTURAS Y TODAS LAS INSTITUCIONES ADSCRITAS

Escenarios	Nº estudiantes beneficiados	Presupuesto estimado (miles de millones de pesos)	% respecto a escenario base	% respecto a presupuesto SUBESUP 2023
Escenario base ¹⁶	479.299	1.672	100%	59,7%
Ingreso de IES no adscritas - top 4 no adscritas	569.217	1.957	117,0%	69,8%
Ingreso de IES no adscritas - todas las IES	603.111	2.051	122,6%	73,2%
Cobertura al 100% - IES del escenario base	797.013	2.619	156,6%	93,4%
Cobertura al 100% - IES del escenario base + top 4 no adscritas	981.736	2.904	173,6%	103,6%
Escenario 100% IES y cobertura	1.087.219	3.457	206,7%	123,3%

Fuente: DIPRES; MINEDUC.

Cabe destacar que, a diferencia de lo que ocurre con el aumento de la cobertura hacia deciles de mayores ingresos, el ingreso de nuevas instituciones a la política de gratuidad no está condicionado por ley al potencial aumento de los ingresos estatales. Esto es especialmente relevante cuando el ingreso de solo cuatro nuevas instituciones (IP AIEP; Universidad San Sebastián, Universidad Andrés Bello y Universidad de las Américas) requeriría aumentar en 285.000 millones de pesos el presupuesto de la SUBESUP, o redistribuir el 10% de las asignaciones de la ley de presupuestos 2023 de la subsecretaría hacia el financiamiento de la gratuidad, poniendo en riesgo otras asignaciones del Ministerio.

El aumento de la cobertura a mayores deciles de ingresos es el que genera un mayor impacto en el presupuesto necesario, tanto al considerar a las instituciones ya adscritas como a las que lo podrían entrar en un futuro. En este sentido, cabe destacar que en un escenario

16. Escenario base incluye una cobertura de los primeros seis deciles de ingresos y las IES adscritas a la gratuidad durante el año 2023.

con 100% de cobertura, la Universidad del Desarrollo, Universidad Adolfo Ibáñez y Universidad de los Andes se volverían un segundo grupo de alta recepción de recursos públicos, explicando un 16% del aumento del presupuesto en este escenario. Esto es un reflejo del distinto perfil de estudiantes que reciben estas instituciones.

Valor presente de los escenarios estimados

Para cerrar el análisis de estimación de escenarios se procede a estimar el valor presente de cada uno de estos escenarios anteriormente descritos, entendiendo que el pago no se realizará solo una vez, sino que representa una obligación para todas las cohortes futuras de alumnos. Este cálculo se realiza entendiendo las transferencias como una perpetuidad que se debe pagar todos los años, siguiendo la siguiente fórmula:

$$VP = \frac{P}{i - g}$$

Donde *VP* es el valor presente de las transferencias; *P* es el pago realizado anualmente; *i* es la tasa de descuento, que se fija en 6% tomando como referencia la tasa de descuento social para el año 2023; y *g* es la tasa de crecimiento anual de las transferencias, la que se fija en 3% asumiendo que en el largo plazo los aranceles crecerán con la inflación del país y que este valor es el proyectado a dos años por el Banco Central en el Informe de Política Monetaria de diciembre de 2023.

TABLA 5: VALOR PRESENTE DE LAS TRANSFERENCIAS DERIVADAS DE CADA ESCENARIO (EN MILES DE MILLONES DE PESOS)

Institución	Transferencias estimadas	Valor presente de las transferencias a perpetuidad
Escenario base: cobertura hasta el 6° decil e IES adscritas al 2023	1.672	55.733
Cobertura decil 6 + ingreso de las cuatro IES más grandes fuera de gratuidad	1.957	65.233
Cobertura decil 6 + ingreso de todas las IES a gratuidad	2.051	68.367
Cobertura de todos los deciles e IES del escenario base	2.619	87.300
Cobertura de todos los deciles + ingreso de las cuatro IES más grandes fuera de gratuidad	2.904	96.800
Escenario 100% de cobertura: todos los deciles y todas las IES	3.457	115.233

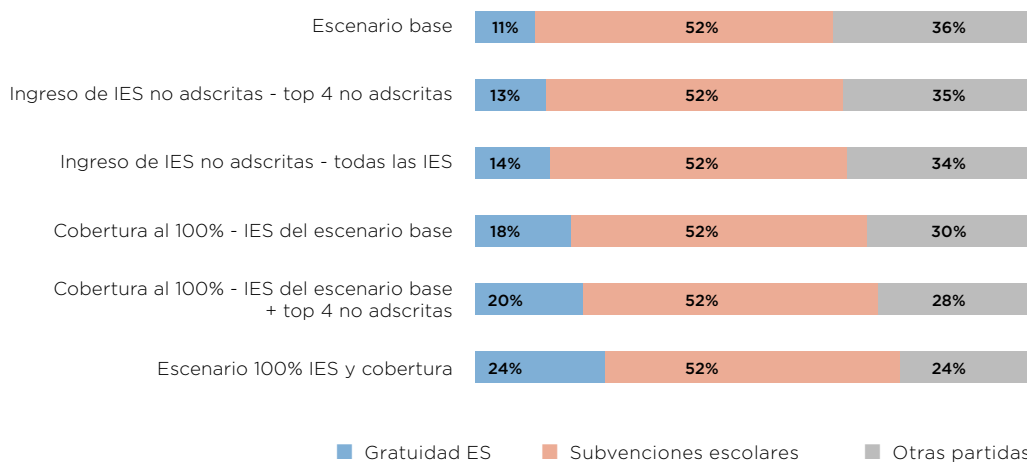
Fuente: DIPRES; MINEDUC.

La Tabla 5 muestra el valor de las transferencias generadas en cada escenario, tanto para un año como a perpetuidad. Como se puede observar, los valores varían desde 55.733 miles de millones de pesos, en el caso del escenario base, hasta 115.233 miles de millones de pesos en un escenario de 100% de cobertura en todas las IES del sistema.

Impacto relativo: comparación con presupuesto del MINEDUC y otros países

Un último ejercicio implica estimar el efecto relativo de potenciales modificaciones a la política de financiamiento institucional para la gratuidad. La Figura 5 muestra el aumento del presupuesto asociado a gratuidad en todos los escenarios analizados como porcentaje del presupuesto total del Ministerio de Educación. Se incluye también la partida asignada a las subvenciones escolares de 2023, la que junto con la gratuidad son las partidas más importantes dentro del presupuesto del MINEDUC. Como se puede observar, independiente del escenario analizado, la partida asociada a las subvenciones se mantiene como la más importante del Ministerio. En conjunto, la gratuidad y las subvenciones explican el 63% de todo el presupuesto del MINEDUC en el actual escenario, lo que aumenta sostenidamente hasta un 76% en un escenario con 100% de cobertura.

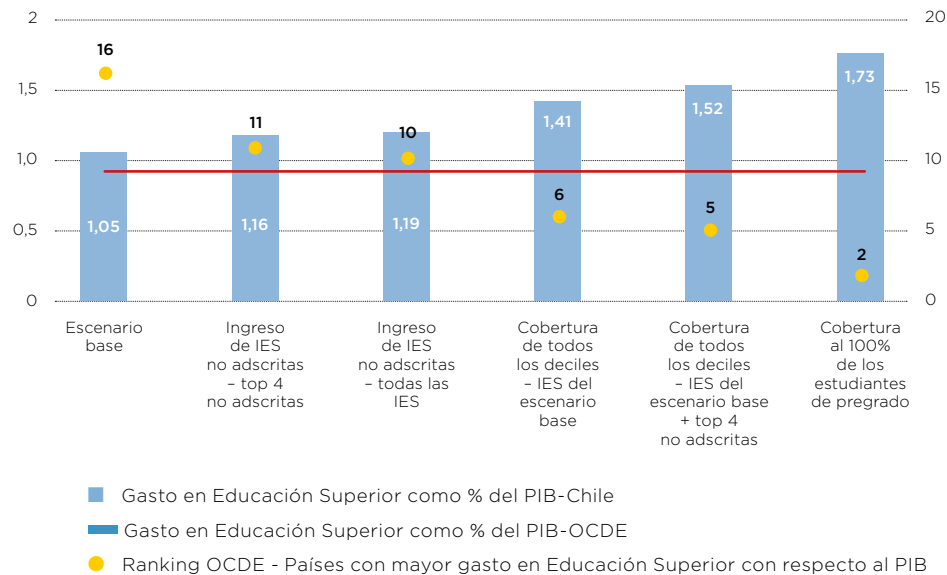
FIGURA 6: GRATUIDAD EN ES Y SUBVENCIONES ESCOLARES COMO PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO MINEDUC 2023 SEGÚN DISTINTOS ESCENARIOS



Fuente: DIPRES; MINEDUC.

La Figura 7 muestra cómo el aumento del presupuesto destinado a la gratuidad impactaría también en el gasto en ES realizado por el Estado, comparándolo con los países de la OECD. El escenario base indica el gasto en ES con relación al PIB y la posición relativa de Chile con respecto a los otros países de la OECD en el informe *Education at a Glance 2022* de la misma organización. Cada escenario posterior agrega el aumento del presupuesto generado por la inclusión de nuevas instituciones o el aumento de la cobertura, con relación al PIB 2022 de Chile. La línea roja indica el gasto promedio de los países OECD, que actualmente se encuentra en 0,93. Como se puede observar, actualmente Chile se encuentra levemente por sobre el promedio OECD en esta dimensión, y en la posición 16 de la OECD.

FIGURA 7: AUMENTO DEL PRESUPUESTO PARA GRATUIDAD - IMPACTO COMPARADO



Fuente: DIPRES; MINEDUC; OECD.

La incorporación de la Universidad de las Américas, Universidad San Sebastián, Universidad Andrés Bello e IP AIEP aumentaría en 0,11 (1,16 menos 1,05) puntos del PIB el gasto en ES, mientras que un escenario donde todas las instituciones están adscritas aumenta 0,03 puntos extra del PIB (1,19 menos 1,16). En este último escenario, Chile se encontraría en la posición 10 de todos los países OECD.

El aumento de la cobertura genera, previsiblemente, el mayor impacto en el ranking de Chile. Se observa que con una cobertura de todos los deciles de ingresos, Chile se ubicaría entre los puestos 6 y 2 de todos los países OECD dependiendo de si ingresan nuevas instituciones a la política de financiamiento institucional para la gratuidad.

V. DISCUSIÓN

El debate en torno al aumento creciente de los costos de financiamiento para la ES es de larga data, posicionándose fuertemente en la agenda ante el auge del acceso masivo de las personas a la educación, la creciente importancia en la educación terciaria en la Ciencia, Tecnología, Innovación y Desarrollo y la aparición de nuevas ocupaciones/disciplinas con mayor costo de implementación, entre otros (Chapman, 1997; 2011). Ante este escenario, las visiones de los distintos gobiernos en torno a la ES llevaron a que se replantearan el cómo hacer financieramente sostenible dicho sistema, para así contribuir con la visión de sociedad a ser impulsada por parte de la política pública. En este contexto, la sostenibilidad financiera se vuelve un factor fundamental y la maximización de los recursos asignados se convierte en un eje en sí mismo, a la luz de modelos de gobernanza de mercado (Brunner, 2011; con base en Marcel et al., 2011).

La discusión que contempla este apartado se centra en el gasto en que deberá incurrir el Estado para implementar la política de financiamiento institucional para la gratuidad para la ES. Las transferencias realizadas por gratuidad corresponden al segundo mayor ítem de gasto en la ley de presupuestos 2024 y, al ritmo actual, si el 100% de las instituciones de ES ingresarán a gratuidad y hubiese cobertura de todos los deciles de ingreso, su importancia aumentaría desde un 11% del presupuesto del MINEDUC a un 24%. Así, en conjunto con el pago de subvenciones escolares, representaría aproximadamente el 76% de toda la partida presupuestaria (ver Figura 6); entonces, ¿cuál es el horizonte estratégico de la política educativa en todos sus niveles? Desde MINEDUC, ¿dispondrán de recursos suficientes para desarrollar políticas públicas complementarias al financiamiento, tanto a nivel escolar como de ES? Así, se hace necesario repensar en el modelo de gratuidad y en instrumentos propios de modelos de mercadización impulsados en el SES chileno (Brunner et al., 2023).

Respecto de la definición de un horizonte estratégico de desarrollo, bajo el cual cada tipo de IES juega un rol protagónico, se requiere generar un financiamiento orgánico. Mientras esto no ocurra, principios como la libertad de elegir no podrán cumplirse¹⁷, lo que conduce a que esta cuestión no se vuelva maniquea en torno a las estructuras de mercado o en el rol redistributivo de la educación. Lo relevante es discutir en torno a una visión estratégica de desarrollo, donde los diversos actores del sistema debatan y acuerden un sistema justo y sostenible de financiamiento, capaz de contribuir al desarrollo sostenible del país, donde la equidad en el desarrollo territorial y el cambio de posiciones de las personas (expresado en movilidad social) sean uno de sus ejes centrales.

En 2024 se iniciará un nuevo proceso de discusión en torno al sistema de financiamiento para la ES, donde uno de los temas más relevantes será la sostenibilidad financiera de la política de financiamiento institucional para la gratuidad. Esto llevará a que se levanten temas como:

17. En tanto exista la estratificación del sistema de ES y las asimetrías de información en torno a la elección de carrera.

- a. A la fecha, desde una perspectiva centrada en la equidad, la gratuidad ha actuado como una política progresiva, favoreciendo el acceso de estudiantes de menores ingresos, política que desde esta visión ha sido positiva (con base en Brunner & Alarcón, 2023).
- b. En la discusión sobre ES gratuita, se plantea la tensión respecto de la escasez de recursos, la educación como un derecho social y la asequibilidad a la ES (UNESCO, 2022). En ese espacio, uno de los modelos indica que los instrumentos de gratuidad selectiva favorecen el desarrollo de políticas progresivas y responsabiliza a las clases privilegiadas de su propia formación desde un enfoque de solidaridad (con base en Dubet, 2022).
- c. Desde el enfoque de derechos sociales en ES, se señala que todos deben disponer de las mismas oportunidades basales y no se puede restringir o limitar el acceso a una persona en vista de atributos como la condición socioeconómica. Una de las críticas que se le hace a este enfoque es que las personas de estratos más acomodados se ven beneficiadas, volviéndola una política regresiva, en tanto no se satisfagan otros derechos. En términos comparados, son pocos los países que posicionan el modelo de financiamiento de la ES desde la figura del Estado Benevolente (ej. países nórdicos) versus países como Chile que presentan, entre otras características, una alta dependencia de un conjunto limitado de instrumentos de financiamiento y una alta estratificación educativa. Uno de los elementos que subyace esta crítica es que existen otros derechos sociales que deben ser atendidos con anterioridad a la universalización de la ES, como, por ejemplo, la provisión de educación parvularia, primaria y secundaria de calidad (la cual no sea solo equitativa en el acceso, sino que también en los procesos y sus resultados).
- d. Las políticas regresivas en ES mantienen la distancia entre las posiciones de los diversos grupos sociales, dificultando la movilidad social¹⁸, por lo tanto, las estructuras de financiamiento y acompañamiento a los estudiantes se vuelven un elemento crucial.
- e. Estructuras de financiamiento regresivas a la ES dificultan el desarrollo de los territorios considerando la necesidad de potenciar la descentralización y la priorización de recursos escasos. Su carácter regresivo impide el aumento del financiamiento en territorios precarizados social y económicamente, en particular cuando las desigualdades territoriales en Chile son significativas (PNUD, 2018).

Ante ese escenario, discutir respecto de la evolución del actual SES chileno se hace necesario en tanto se abren algunos flancos relevantes: (1) la sostenibilidad financiera de dicho sistema, (2) el desarrollo de políticas complementarias, y (3) la orientación estratégica del sistema de financiamiento.

Tal como muestra la Figura 4, si se llegara a una cobertura de todos los deciles de ingreso, bajo las condiciones actuales, las transferencias realizadas a universidades aumentarían en un 66%, mientras que para las IES ESTP sería solo de un 37%. Y tal como muestra la Tabla 4,

18. Sandel señala que se mantendría la estructura meritocrática actual, donde a mayor beneficio de las clases más acomodadas, mayor es la distancia respecto a aquellas que se encuentran en otras posiciones. El efecto cuna distorsiona el espacio de movilidad social y de igualdad de oportunidades, reflejado por ejemplo en la estratificación de nuestro sistema de educación escolar y superior (con base en Sandel, 2020).

un escenario con 100% de cobertura (todos los deciles e IES del sistema), implicaría un presupuesto de 3.457 miles de millones de pesos del año 2023, y un valor presente de 115.233 pesos entendida como una perpetuidad¹⁹.

El aumento de dicha asignación presupuestaria implicaría inyectar 947 mil millones de pesos (2023) extra cada año, llevando a que desde el Ministerio de Hacienda se apruebe un aumento de presupuesto, o en caso contrario redistribuir otras asignaciones de MINEDUC, poniendo en riesgo otras políticas educativas (1)²⁰.

Es ahí donde debe darse más foco a (2) políticas que complementen a la gratuidad u otras, por ejemplo, que facilitan la progresión académica de los estudiantes y/o el acceso a trabajos de calidad, tales como las políticas apoyo estudiantil y de cuidados. Los recursos destinados al financiamiento institucional para la gratuidad y su incremento han devenido en que, a la fecha, el Ministerio de Educación haya disminuido las asignaciones para el desarrollo de otras iniciativas mediante fondos concursables u otros de asignación directa (ver Figura 1 y Figura 2), propios de modelos de políticas públicas que orientan el sistema basado en cuasi mercados (Salazar & Leihy, 2013; Brunner et al., 2023). De esta forma, uno de los puntos centrales de los derechos sociales podría verse limitado, pues en el caso de estudiantes con menor capital social y cultural, el avance en la equidad de acceso se hace descuidando su progresión académica al no disponer de políticas complementarias de financiamiento y apoyo, es decir, se afecta negativamente la equidad en los procesos y resultados. El aumento del gasto señalado en el punto (1) si se avanzara hasta el 100% de gratuidad, podría llevar a que MINEDUC asuma un rol de asignación de recursos entregando orientaciones de política reducidas al acceso mas no a la efectividad del proceso formativo, lo que resulta clave para que las personas materialicen sus anhelos y esperanzas.

La Figura 7 denota, desde otra perspectiva, la importancia de contar con una orientación estratégica pues, complementando los datos anteriores, a la fecha y si se avanza en la política de gratuidad tal como está, Chile gasta, como porcentaje del PIB, más que el promedio de los países de la OECD. En el escenario de una cobertura de un 100% llevaría a que Chile sea el segundo país OECD con mayor gasto en ES. ¿Es esto deseable?, ¿se contribuye con ello a un desarrollo sostenible del país? Si Chile requiere mejorar su educación escolar, ¿podrán destinarse más fondos a las universidades para formar más y mejores docentes, investigar en docencia o mejorar sus salarios? Para el caso de la ESTP, sí se justifica la necesidad de más técnicos y profesionales, potenciando el uso de la prospección laboral (tal como en Australia), por ejemplo, en el área STEM, con capacidades de innovar y emprender, y con una alta empleabilidad. Con base en lo anterior, ¿es adecuada la estrategia actual

19. Suponiendo que se cumple el requisito de incremento de los ingresos del Estado para avanzar en esta medida.

20. Un elemento que merecería un tratamiento específico, que impacta el presupuesto de MINEDUC, versa sobre los costos en los que incurrirá el Estado en los procesos de cierre voluntario y forzoso de IES, los que aumentarán debido a la implementación del nuevo sistema de aseguramiento de la calidad. Aquellas IES sin o con pocos años de acreditación, deberán acogerse a dicho mecanismo, implicando que la responsabilidad a asumir por el Estado para con los estudiantes de dichas IES, que suelen pertenecer a grupos vulnerables, conllevará una mayor demanda de recursos.

de asignación de recursos? Es necesario prestar más atención a la evidencia y experiencia comparada, tal como se muestra en los primeros apartados de este documento, de manera de consensuar una visión Estado, de política pública respecto del sistema educativo en su totalidad. También es necesario definir si el impulso de políticas de ES propias de un Estado Benevolente es sostenible con instrumentos propios de modelos de gobernanza de mercado, debiendo orientarse esta discusión a definir una política de Estado.

La discusión no debe polarizarse y requiere basarse en datos y evidencias, pues el resguardo de los derechos sociales es una precondition para el aumento de la movilidad social. Por ello, el debate que se sostendrá este 2024 debido al compromiso asumido por el gobierno de presentar un proyecto de ley para un nuevo sistema de financiamiento para la ES, lleva a que la sostenibilidad del actual sistema deba discutirse a la brevedad, más cuando los incentivos están puestos para que el escenario 1, centrado en el aumento de IES que adscriban a gratuidad, se haga realidad. A cualquier evento, el foco de la discusión de financiamiento público para la ES siempre debe tener en vista un piso mínimo que asegure la viabilidad de los procesos educativos y su impacto en la movilidad social y los beneficios redistributivos asociados al aumento de la productividad. Si no se desarrollan estructuras de financiamiento que favorezcan la descentralización en sus múltiples dimensiones (PNUD, 2018), políticas, educativas, salud y productivas entre otras, se banalizan las políticas de financiamiento que son una condición de carácter estratégico, pero no un fin en sí mismo. En este contexto, en el próximo policy brief se discutirá la necesidad de una mirada estratégica del sistema de financiamiento para la ES.

REFERENCIAS

- Britt, S. L., Ammerman, D. A., Barrett, S. F., & Jones, S. (2017). Student loans, financial stress, and college student retention. *Journal of Student Financial Aid*, 47(1), 25–37
- Brunner, J. (1993). Educación Superior en América Latina durante la década de 1980: la economía política de los sistemas. Documento CEDES, Serie Educación 2, Buenos Aires.
- Brunner, J. (1997). From state to market coordination: The Chilean case. *Higher Education Policy*, 10(3–4), 225–237. [https://doi.org/10.1016/S0952-8733\(97\)00015-9](https://doi.org/10.1016/S0952-8733(97)00015-9)
- Brunner, J.J, Labraña, J., Puyol, M. (2023). Racionalización y Mercadización: Una mirada en la discusión sobre neoliberalismo en la Educación Superior. *Calidad de la Educación*, N°59, diciembre 2023, pp.28-47
- Brunner, J.J, Labraña, J., Alvarez, J. (2022). Educación superior técnico profesional en Chile: perspectivas comparadas Ediciones Universidad Diego Portales, Santiago de Chile.
- Chapman, B. (1997). Contextual Issues and the Australian Experience with Income Contingent Charges for Higher Education. *The Economic Journal*, 107 (may), 738-751. <https://doi.org/10.1111/j.1468-0297.1997.tb00039.x>
- College and Institutes Canada (2015). The College and Community Innovation Program: Partnerships for Industry Innovation. College and Institutes Canada, 2015.
- Contraloría General de la República (2023). Financiamiento Público a la Educación Superior 2022. Contraloría general de la República, Link: <https://www.contraloria.cl/documentos/451102/12327060/Financiamiento+P%C3%BAblico+a+la+Educaci%C3%B3n+Superior+2022.pdf/6f47b104-0059-344c-ea21-158a55bcd765>.
- Duber, F. (2021). ¿Por qué preferimos la desigualdad? (aunque digamos lo contrario). Editorial Siglo XXI.
- Espinoza, O. (2008). Creating (in) equalities in access to higher education in the context of structural adjustment and post-adjustment policies: The case of Chile. *Higher Education*, 55(3), 269–284. <https://doi.org/10.1007/s10734-007-9054-8>
- Fleet, N., Leihy, P. S., & Salazar, J. M. S. (2020). Crisis de la Educación Superior en el Chile neoliberal: mercado y burocracia. *Educación en Revista*, 36.
- García de Fanelli, A. (2019). El financiamiento de la educación superior en América Latina: tendencias e instrumentos de financiamiento. *Propuesta educativa*, (52), 111-126.
- Johnstone, D. B. (2004). The economics and politics of cost sharing in higher education: comparative perspectives. *Economics of education review*, 23(4), 403-410.
- Lemaitre, M. (2005). Equidad en Educación Superior: un concepto complejo. REICE – Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación 2005, Vol. 3, N°2.
- Löffler, R., & Mayerl, M. (2020). Vocational education and training for the future of work: Austria. CEDEFOP ReferNet Thematic Perspectives Series.

- Marcel, M., Guzmán, M. & Sanginés, M. (2011). Presupuestos para el Desarrollo en América Latina. BID, 2011.
- Marshal, T.H. (1949) Ciudadanía y Clase Social. Conferencia, Cambridge 1949. Link: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/760109.pdf>
- Moodie, G. (2006). Vocational education institutions' role in national innovation. *Research in Post-Compulsory Education*, 11(2), 131-140.
- OECD (2017). Education in Chile, Reviews of National Policies for Education, OECD Publishing, Paris
- OECD & The World Bank. (2009). *Reviews of national policies for education: Tertiary education in Chile 2009*. OECD Publishing.
- OECD (2019). Benchmarking Higher Education System Performance, Higher Education, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/be5514d7-en>.
- OECD (2023). Education Data. Obtenido de <https://data.oecd.org/education.htm>
- PNUD (2018). Desigualdad regional en Chile. Ingresos, salud y educación en perspectiva territorial. Santiago de Chile, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Rawls, J. (1971). Teoría de la Justicia México, DF: Editorial Fondo de Cultura Económica.
- Salas, V., & Gaymer, M. (2017). Política pública de gratuidad en educación superior en Chile: ¿resuelve todo el problema? *Investigaciones de Economía de la Educación*, 12, 75-92. <https://ideas.repec.org/h/aec/ieed12/12-03.html>
- Salazar, J. & Leihy, P. (2013). El manual Invisible: Tres Décadas de políticas públicas de Educación Superior en Chile (1980-2010). Archivos Analíticos de Políticas Públicas, 21 N°34.
- Sandel, M. (2020). The tyranny of merit; What's become of the common good? Farrar, Straus and Giroux, First Edition.
- UNESCO (2022). El derecho a la educación superior: una perspectiva de justicia social. UNESCO Paris.
- Venegas-Muggli, J. I. (2022). The Effects of First-Generation Status and Financial Aid on Technical College Students' Academic Performance: A Longitudinal Study. *Community College Journal of Research and Practice*, 46(6), 416-430.
- Ward, J. D., Pisacreta, E. D., Weintraut, B., & Kurzweil, M. (2020). An Overview of State Higher Education Funding Approaches. Ithaka S+ R, Retrieved December 10, 2020.
- Zatonatska, T. H., Rozhko, O. D., Lyutyty, I. O., Tkachenko, N. V., & Anisimova, O. Y. (2019). Global Practices of Higher Education Financing: Approaches and Models.

LEYES

Chile. Ministerio de Educación (2006). Ley 20.129: Ley que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, octubre, 2006.

Chile. Ministerio de Hacienda (2014). Ley 20.798: Ley de Presupuestos para el sector público 2015, diciembre, 2014.

Chile. Ministerio de Hacienda (2015). Ley 20.890: Ley de Presupuestos para el sector público 2016, diciembre, 2015.

Chile. Ministerio de Hacienda (2016). Ley 20.981: Ley de Presupuestos para el sector público 2017, diciembre, 2016.

Chile. Ministerio de Hacienda (2017). Ley 21.053: Ley de Presupuestos para el sector público 2018, diciembre, 2017.

Chile. Ministerio de Hacienda (2018). Ley 21.125: Ley de Presupuestos para el sector público 2019, diciembre, 2018.

Chile. Ministerio de Educación (2018). Ley 21.091: Ley sobre Educación Superior, mayo, 2018.

Chile. Ministerio de Hacienda (2019). Ley 21.192: Ley de Presupuestos para el sector público 2020, diciembre, 2019.

Chile. Ministerio de Hacienda (2020). Ley 21.289: Ley de Presupuestos para el sector público 2021, diciembre, 2020.

Chile. Ministerio de Hacienda (2021). Ley 21.395: Ley de Presupuestos para el sector público 2022, diciembre, 2021.

Chile. Ministerio de Hacienda (2022). Ley 21.516: Ley de Presupuestos para el sector público 2023, diciembre, 2022.

Chile. Ministerio de Hacienda (2023). Proyecto Ley de Presupuestos para el sector público 2024, diciembre, 2023.

ANEXO 1: LISTADO DE CFT ADSCRITOS Y NO ADSCRITOS AL BENEFICIO DE GRATUIDAD EL AÑO 2023

CFT ADSCRITOS	CFT NO ADSCRITOS
<ul style="list-style-type: none"> • CFT CEDUC - UCN • CFT DE ENAC • CFT DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA • CFT DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA • CFT DE LA REGIÓN DE ATACAMA • CFT DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO • CFT DE LA REGIÓN DE COQUIMBO • CFT DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA • CFT DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS • CFT DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS • CFT DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA • CFT DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ • CFT DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO • CFT DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO • CFT DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS • CFT DE LA REGIÓN DEL MAULE • CFT DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO • CFT INACAP • CFT LOTA-ARAUCO • CFT PUCV • CFT SAN AGUSTÍN • CFT SANTO TOMÁS 	<ul style="list-style-type: none"> • CFT ACCIOMA • CFT ALPES • CFT CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO • CFT CENCO • CFT CENTRO TECNOLÓGICO SUPERIOR INFOMED • CFT DEL MEDIO AMBIENTE • CFT EDUCAP • CFT ESCUELA CULINARIA FRANCESA • CFT ICEL • CFT INSTITUTO CENTRAL DE CAPACITACIÓN EDUCACIONAL ICCE • CFT INSTITUTO SUPERIOR ALEMÁN DE COMERCIO INSALCO • CFT INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS JURÍDICOS CANON • CFT IPROSEC • CFT JUAN BOHON • CFT LAPLACE • CFT LOS LAGOS • CFT MANPOWER • CFT MASSACHUSETTS • CFT PRODATA • CFT PROFASOC • CFT TEODORO WICKEL KLUWEN

ANEXO 2: LISTADO DE IP ADSCRITOS Y NO ADSCRITOS AL BENEFICIO DE GRATUIDAD EL AÑO 2023

IP ADSCRITOS	IP NO ADSCRITOS
<ul style="list-style-type: none"> • IP AGRARIO ADOLFO MATTHEI • IP DE ARTE Y COMUNICACIÓN ARCOS • IP DE CHILE • IP DR. VIRGINIO GÓMEZ G. • IP DUOC UC • IP ESCUELA DE CONTADORES AUDITORES DE SANTIAGO • IP INACAP • IP INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX • IP SANTO TOMÁS 	<ul style="list-style-type: none"> • IP AIEP • IP CHILENO BRITÁNICO DE CULTURA • IP CIISA • IP DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN ACUARIO DATA • IP DE LOS ÁNGELES • IP DEL VALLE CENTRAL • IP DIEGO PORTALES • IP EATRI INSTITUTO PROFESIONAL • IP ESCUELA DE CINE DE CHILE • IP ESCUELA DE COMERCIO DE SANTIAGO • IP ESCUELA DE MARINA MERCANTE PILOTO PARDO • IP ESCUELA MODERNA DE MÚSICA • IP ESUCOMEX • IP INSTITUTO INTERNACIONAL DE ARTES CULINARIAS Y SERVICIOS • IP INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL • IP INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN • IP IPG • IP LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR - IPLACEX • IP LIBERTADOR DE LOS ANDES • IP LOS LAGOS • IP LOS LEONES • IP PROJAZZ • IP PROVIDENCIA

ANEXO 3: UNIVERSIDADES ADSCRITAS Y NO ADSCRITAS AL BENEFICIO DE GRATUIDAD EL AÑO 2023

UNIVERSIDADES ADSCRITAS	UNIVERSIDADES NO ADSCRITAS
<ul style="list-style-type: none"> • PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE • PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO • UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO • UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO • UNIVERSIDAD ARTURO PRAT • UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE • UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE • UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS • UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ • UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN • UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO • UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE • UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE • UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE • UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA • UNIVERSIDAD DE ATACAMA • UNIVERSIDAD DE AYSÉN • UNIVERSIDAD DE CHILE • UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN • UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA • UNIVERSIDAD DE LA SERENA • UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS • UNIVERSIDAD DE MAGALLANES • UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS • UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN • UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE • UNIVERSIDAD DE TALCA • UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ 	<ul style="list-style-type: none"> • UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ • UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE • UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO • UNIVERSIDAD BOLIVARIANA • UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA • UNIACC • UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS • UNIVERSIDAD DE LOS ANDES • UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR • UNIVERSIDAD DEL ALBA • UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO • UNIVERSIDAD GABRIELA MISTRAL • UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA • UNIVERSIDAD LOS LEONES • UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES • UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN • UNIVERSIDAD SEK • UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP

...CONTINÚA

ANEXO 3: UNIVERSIDADES ADSCRITAS Y NO ADSCRITAS AL BENEFICIO DE GRATUIDAD EL AÑO 2023 ...CONTINUACIÓN

UNIVERSIDADES ADSCRITAS

- UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
- UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
- UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES
- UNIVERSIDAD FINIS TERRAE
- UNIVERSIDAD MAYOR
- UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
- UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

ANEXO 1: LISTADO DE CFT ADSCRITOS Y NO ADSCRITOS AL BENEFICIO DE GRATUIDAD EL AÑO 2023

CFT ADSCRITOS	CFT NO ADSCRITOS
CFT CEDUC - UCN	CFT ACCIOMA
CFT DE ENAC	CFT ALPES
CFT DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA	CFT CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO
CFT DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA	CFT CENCO
CFT DE LA REGIÓN DE ATACAMA	CFT CENTRO TECNOLÓGICO SUPERIOR INFOMED
CFT DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	CFT DEL MEDIO AMBIENTE
CFT DE LA REGIÓN DE COQUIMBO	CFT EDUCAP
CFT DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	CFT ESCUELA CULINARIA FRANCESA
CFT DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS	CFT ICEL
CFT DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS	CFT INSTITUTO CENTRAL DE CAPACITACIÓN EDUCACIONAL ICCE
CFT DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	CFT INSTITUTO SUPERIOR ALEMÁN DE COMERCIO INSALCO
CFT DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ	CFT INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS JURÍDICOS CANON
CFT DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO	CFT IPROSEC
CFT DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO	CFT JUAN BOHON
CFT DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CFT LAPLACE
CFT DE LA REGIÓN DEL MAULE	CFT LOS LAGOS
CFT DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	CFT MANPOWER
CFT INACAP	CFT MASSACHUSETTS
CFT LOTA-ARAUCO	CFT PRODATA
CFT PUCV	CFT PROFASOC
CFT SAN AGUSTÍN	CFT TEODORO WICKEL KLUWEN
CFT SANTO TOMÁS	

ANEXO 2: LISTADO DE IP ADSCRITOS Y NO ADSCRITOS AL BENEFICIO DE GRATUIDAD EL AÑO 2023

IP ADSCRITOS	IP NO ADSCRITOS
IP AGRARIO ADOLFO MATTHEI	IP AIEP
IP DE ARTE Y COMUNICACIÓN ARCOS	IP CHILENO BRITÁNICO DE CULTURA
IP DE CHILE	IP CIISA
IP DR. VIRGINIO GOMEZ G.	IP DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN ACUARIO DATA
IP DUOC UC	IP DE LOS ÁNGELES
IP ESCUELA DE CONTADORES AUDITORES DE SANTIAGO	IP DEL VALLE CENTRAL
IP INACAP	IP DIEGO PORTALES
IP INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCASEAUX	IP EATRI INSTITUTO PROFESIONAL
IP SANTO TOMÁS	IP ESCUELA DE CINE DE CHILE
	IP ESCUELA DE COMERCIO DE SANTIAGO
	IP ESCUELA DE MARINA MERCANTE PILOTO PARDO
	IP ESCUELA MODERNA DE MÚSICA
	IP ESUCOMEX
	IP INSTITUTO INTERNACIONAL DE ARTES CULINARIAS Y SERVICIOS
	IP INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL
	IP INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
	IP IPG
	IP LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR - IPLACEX
	IP LIBERTADOR DE LOS ANDES
	IP LOS LAGOS
	IP LOS LEONES
	IP PROJAZZ
	IP PROVIDENCIA